



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Biotecnología por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Por otro lado, también se proponen recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

Motivación:

Criterio 1. Descripción del título

La denominación del Título es adecuada; se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

Criterio 2. Justificación



El Título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

Criterio 3. Competencias

La definición y redacción de las competencias es adecuada.

Criterio 4. Acceso y admisión de alumnos

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida al estudiantado de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo al estudiantado una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007.

La titulación no ofrece complementos de formación.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del Título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del Título.

Criterio 8. Resultados previstos



Se ha realizado una estimación de indicadores que incluye las tasas de graduación, abandono y eficiencia, así como otros indicadores como la tasa de rendimiento. Estas se encuentran justificadas adecuadamente.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje del estudiantado se considera adecuado.

Criterio 9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

El Título incluye un Sistema de Garantía de Calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del Plan de Estudios que es satisfactorio.

Se indican, sin explicitarlos, los criterios que permiten una posible extinción del Título, y se cita, sin desarrollarlo adecuadamente, el procedimiento específico que permite dicha extinción. Se justifica que la Universidad de Cádiz tiene previsto modificar el Sistema de Garantía de Calidad de sus titulaciones para adaptarlo a la nueva realidad de la oferta de los títulos, a las nuevas normas, a los protocolos de la agencia de evaluación (DEVA) y a los criterios que rigen la oferta de titulaciones en el Sistema Universitario Andaluz. Esta modificación se hará efectiva a lo largo de 2017, una vez que se haya culminado la fase de seguimiento y renovación de la acreditación de la mayoría de las titulaciones y por ello se cuente con criterios específicos de nuestra universidad. En tanto se produce esa modificación formal, se ha dictado una instrucción por parte del Vicerrector competente en la materia que desarrollará el procedimiento P-15 en cuanto a extinción de títulos. Esta instrucción aparecerá en la web para darle la difusión correspondiente, pero hasta el momento no se ha encontrado disponible.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda proporcionar la instrucción por parte del Vicerrector competente en la materia que desarrollará el procedimiento P-15 del Sistema de Garantía de Calidad en cuanto a extinción de Título.

Criterio 10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

No se extingue ningún título por la implantación del Máster propuesto.



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ID Título 4316330

En Córdoba, a 24/04/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro